

RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA **ACLARATORIA EDIFICACIÓN**

No. Resolución:	0259	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	RCO-101-13.03-24-1570	Págin a No.
Fecha Resolución:	JUNIO 21 DE 2024	Mat. Inmobiliaria.	378-72971	Fecha Radicado:	21-06-2024	1

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que hace trámite ante el Curador Urbano N° 1 de Palmira la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN		
Titular de la solicitud:	NIRZA JIMENEZ		
Identificación:	29.690.581		
No. de Radicación:	76520-1-24-0157		
Fecha de Radicación:	08-05-2024		
Ficha Catastral:	765200102040203700022000000000		
Matricula Inmobiliaria:	378-72971		
Dirección:	CARRERA 34A No. 33-38		
Barrio o Corregimiento:	COLOMBIA		

SEGUNDO: Que el titular arriba descrito, solicitó la aclaración del RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Resolución No. ARE-103-02-0027 del 30 de Mayo de 2024, ejecutoriada y en firme a partir del 17 de Junio de

TERCERO: Que la solicitud de la Aclaración del RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Resolución No. ARE-103-02-0027 del 30 de Mayo de 2024, ejecutoriada y en firme a partir del 17 de Junio de 2024, consiste en lo siguiente:

Aclarar la dirección del predio la cual se había anotado como Carrera 33A No. 33 - 38, siendo realmente la dirección correcta "Carrera 34A No. 33 - 38"

CUARTO: Que el Decreto Nacional 1437 de 2011 en su artículo 45, establece que:

ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

QUINTO: Que según el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del decreto Nacional 1077 de 2015, La solicitud de licencias urbanísticas, sus prórrogas, modificaciones y/o revalidaciones se podrán realizar de forma personal o virtual, por parte del interesado o por medio de apoderado.

SEXTO: Que en virtud de lo anterior, la señora NIRZA JIMENEZ solicitó con carta fechada el día 21 de Junio de 2024 del año en curso la aclaración de la Resolución No ARE-103-02-0027 la cual concede RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN para el proyecto denominado: "VIVIENDA UNIFAMILIAR" en el predio identificado catastralmente con número predial: 765200102040203700022000000000 y matrícula inmobiliaria 378-221955, expedida el 30 de Mayo del 2024 y con fecha de ejecutoria el 17 de Junio de 2024.

SÉPTIMO: Que para tal fin la señora NIRZA JIMENEZ presentó además de la solicitud los siguientes documentos:

- Carta de solicitud firmada por los propietarios..
- b. Copia de la licencia urbanística de la primera gestión.











ACLARATORIA			RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN			
No. Resolución:	0259	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	RCO-101-13.03-24-1570	Págin a No.
Fecha Resolución:	JUNIO 21 DE 2024	Mat. Inmobiliaria.	378-72971	Fecha Radicado:	21-06-2024	2

En mérito de lo anterior, el Curador Urbano Nº 1 del Municipio de Palmira,

RESUELVE

Artículo 1.: Conceder la Aclaración al RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Resolución No. ARE-103-02-0027 del 30 de Mayo de 2024, ejecutoriada y en firme a partir del 17 de Junio de 2024, solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describen:

Tipo de Solicitud	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN		
Titular de la solicitud:	NIRZA JIMENEZ		
Identificación:	29.690.581		
No. de Radicación:	76520-1-24-0157		
Fecha de Radicación:	08-05-2024		
Ficha Catastral:	765200102040203700022000000000		
Matricula Inmobiliaria:	378-72971		
Dirección:	CARRERA 34A No. 33-38		
Barrio o Corregimiento:	iento: COLOMBIA		

Artículo 2.: El presente acto no modifica los términos de la vigencia del RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Resolución No. ARE-103-02-0027 del 30 de Mayo de 2024.

Artículo 3.: Contra el presente acto no procede recurso alguno, toda vez que la finalidad de la prórroga es únicamente la ampliación de la vigencia de la licencia urbanística anteriormente descrita. El presente acto, queda ejecutoriado una vez se proceda a su notificación.

Artículo 4.: Notificar de la presente Resolución a la señora NIRZA JIMENEZ, como Representante Legal del derecho de dominio del predio identificado con número catastral 765200102040203700022000000000 y matrícula inmobiliaria 378-72971.



